



## LAS FORMAS DE LA IMAGINACIÓN EN KANT

*William Álvarez Ramírez*

Profesor Departamento de Filosofía  
Universidad del Valle, Colombia

### **Resumen**

*Este artículo presenta el concepto de imaginación en Kant según su función en el sistema de las facultades cognoscitivas y del ánimo. La imaginación actúa en la esquematización de las categorías a priori del entendimiento. En su enlace con la intuición sensible produce las formas de la representación: el esquema y la imagen como unidades de expresión formal subjetiva. La imaginación, en su espontaneidad, es el fundamento de una triple síntesis. Por la espontaneidad hace de fundamento del enlace, en cuanto unidad sintética de la percepción, y permite que la síntesis de la aprehensión de la sensibilidad sea, necesariamente, conforme a la síntesis de la apercepción que es intelectual. De este modo la imaginación actúa como la raíz común entre la sensibilidad y el entendimiento.*

**Palabras clave:** Imaginación; espontaneidad; síntesis; sentido interno; esquematismo; raíz común.

**Recibido: septiembre 23 de 2014 - Aprobado: noviembre 5 de 2014**

*Praxis Filosófica* Nueva serie, No. 40, enero-junio 2015: 35 - 62

ISSN (I): 0120-4688 / ISSN (D): 2389-9387

## Forms of the imagination in Kant

### *Abstract*

*This article introduces the concept of imagination in Kant according to their function in the system of cognitive faculties and mind. Imagination acts schematization a priori categories of understanding. In its connection with sensible intuition produces the forms of representation: the scheme and the image as units of subjective formal expression. Imagination, in its spontaneity, is the foundation of a triple synthesis. Spontaneity is the basis of the link as synthetic unity of perception, and allows the synthesis of apprehension sensitivity is, necessarily, according to the synthesis of apperception is intellectual. Thus the imagination acts as the common root between sensitivity and understanding.*

**Keywords:** Imagination; Spontaneity; Synthesis; Inner Sense; Schematics; Common Root.

**William Álvarez Ramírez.** Profesor del Departamento de Filosofía de la Universidad del Valle. Realizó estudios de licenciatura en filosofía y literatura en la Universidad del Valle; especialista en curaduría artística, magister de filosofía y candidato a doctor de Humanidades de la misma institución. Tiene como área de investigación la estética. Tiene publicaciones sobre el problema de la explicación y comprensión en el arte, la obra de arte como enunciado visual y su relación con la experiencia de la mirada, además de la relación entre la ética y la estética.

Dirección Postal: Universidad del Valle, Sede Meléndez, Calle 13 # 100-00, Edificio 386, oficina 3005. CP: 760032, Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Dirección electrónica: [william.alvarez@correounivalle.edu.co](mailto:william.alvarez@correounivalle.edu.co)

## LAS FORMAS DE LA IMAGINACIÓN EN KANT

*William Álvarez Ramírez*  
Profesor Departamento de Filosofía  
Universidad del Valle

¿Qué es entonces aquella maravillosa capacidad por la que, según la afirmación de los filósofos, se supera en la intuición productiva una oposición infinita? Hasta ahora no hemos podido hacer completamente comprensible este mecanismo porque sólo puede descubrirlo totalmente la capacidad artística. Aquella capacidad productiva es esta por la que el arte llega a lo imposible, a saber, a superar una oposición infinita en un producto finito. Esta capacidad de poetizar en su primera potencia, es la intuición originaria, y a la inversa, la intuición productiva que se repite en la potencia suprema es lo que llamamos capacidad de poetizar. En ambas es activa una y la misma capacidad, la única por la que somos capaces de pensar y reunir lo contradictorio, la imaginación.

F.W.J. Schelling  
*Sistema del idealismo trascendental*

### **Hacer una imagen desde el múltiple de la intuición**

Para Kant la imaginación (*Einbildungskraft*) es un modo de la aprehensión para la posibilidad de *conocimiento*. “Como facultad de determinar *a priori*” la sensibilidad y la síntesis de las intuiciones” (CrP B152) permite que una representación (*Vorstellung*), por medio del entendimiento, sea referida al objeto con vistas a un modo conocimiento lógico determinado. De otra parte, con fundamento en la facultad de juzgar, cuando la representación (*Vorstellungsart*) es referida plenamente al sujeto,

da lugar a “un juicio estético sobre la conformidad a fin del objeto y la universal comunicabilidad subjetiva.” (CfJ. § 1 y 59). Kant atribuye a esta facultad una capacidad por la cual, en el sistema de las fuerzas del ánimo y facultades cognoscitivas, desde la esquematización de los conceptos del entendimiento enlazados con los datos de la intuición sensible, se producen las *formas de la representación*. La *hipotiposis (esquemática y simbólica)* es su unidad de expresión formal *a priori* y tiene en el *esquema* y en la *imagen* su modo de presentación. Son las *formas del pensamiento* donde se constituye la *síntesis figurativa* como un momento previo a la determinación conceptual del objeto, cuya unidad dada por las categorías, “debe llamarse *síntesis trascendental de la imaginación*”. (B151)

En la *CrP* la imaginación es concordante con el *enlace (conjunctio)* y la *espontaneidad (Spontaneität, Selbsttätigkeit)* del pensar y del conocimiento en cuanto exigencia para la acción de la síntesis.<sup>1</sup> La imaginación se concibe como una actividad y fundamento de las representaciones dadas en el sujeto en referencia con la “unidad originario-sintética de la apercepción” (B133-B134). Es por esto que la facultad de la imaginación adquiere una función decisiva en el sistema de las facultades de la mente humana. En este sentido, en la ed. B de la *CrP*, Kant precisa la función de la imaginación con la posibilidad del *enlace* en general en el contexto de la deducción de

<sup>1</sup> Véase: *CrP*, (B93, B102, B130-B152). El acto del *enlace* y de la *espontaneidad* es referida por Kant en tres lugares de la *CrP* (B130, B131 y B132). (en general en todo el pasaje de la edición B que va desde B129 hasta B169). En términos generales la espontaneidad es un acto de carácter subjetivo de realización efectiva del *enlace*. Lo que se destaca de la espontaneidad es su carácter productivo. (B130, B131 y B152). El término espontaneidad subraya el carácter interno o originario del acto del sujeto cognoscente. En este sentido, la espontaneidad es a su vez asimilada a la apercepción pura o originaria (B132). De otra parte, lo espontáneo es igualmente asociado con lo inmediato sensible. Esto lo encontramos en dos pasajes en los cuales se establece la diferencia entre el conocimiento de sí y la conciencia de sí (Estética y analítica de los prin. B68 y B277-B278). También podemos decir que el acto de la espontaneidad está en el fundamento de la *reflexión* y la *determinación*. Esto se deduce de la nota al parágrafo 26 (B163). La oposición espontáneo/sensibilidad se enlazan categorialmente con la oposición determinante/determinable. De ahí que el acto de la espontaneidad sea entonces, productivo, interno al sujeto, determinante e inmediato. Kant considera en la edición A de la *CrP*, que la espontaneidad, es concordante con el entendimiento, es el fundamento de una triple síntesis (A97). En el § 15 de la edición B, concluye que la síntesis es sólo la representación que acompaña al sujeto mismo: “pues es un acto de la espontaneidad de la facultad representativa (B130) (el entendimiento) y, su enlace, “es una acción del entendimiento que designaremos con la denominación general de *síntesis*.” Esta idea de que la espontaneidad está en el fundamento del *enlace*, *en cuanto unidad sintética de la percepción*, se retoma de nuevo en el parágrafo 26, en una nota a pie de página: “que la síntesis de la aprehensión que es empírica, debe ser necesariamente conforme a la síntesis de la apercepción, que es intelectual y está contenida enteramente *a priori* en la categoría. (B162).

los conceptos puros del entendimiento. La imaginación es así, respecto a las formas de la representación y las formas del pensamiento, un momento previo y necesario para las funciones lógicas del entendimiento. En referencia a la posibilidad de la *experiencia* se advierte en A94/B127<sup>2</sup> su carácter de fuente originaria y, en nota a pie de página (A120), Kant afirma que la psicología dogmática y racional no ha logrado pensar a la imaginación como un componente necesario de la percepción. Sin imaginación no habría percepción. En consecuencia no se constituiría la experiencia como un sistema, lo que “es un *supuesto* trascendental subjetivamente necesario de la facultad de juzgar”, con arreglo a fines para conocimientos empíricos posibles.

Kant enfatiza la idea de que la percepción y las intuiciones no son pasivas, pues en ellas está contenida la facultad de hacer una imagen (*Einbildungskraft*), cuya función o actividad no sensible es sintetizar las percepciones: “Hay en nosotros, una facultad activa de síntesis de ese múltiple, a la que llamamos *imaginación*, y a cuya acción ejercida inmediatamente sobre las percepciones, la llamo aprehensión. Pues la imaginación tiene que llevar el múltiple de la intuición a *una imagen*; y por consiguiente debe previamente acoger las impresiones en su actividad, es decir, debe aprehenderlas.” (A120 /121). Esto explica, en la deducción kantiana, los tres momentos de la lógica trascendental en el proceso del conocimiento *a priori*: a), la intuición pura sensible; esta es posible por las condiciones del *espacio-tiempo*; b), la síntesis del múltiple de la sensibilidad, realizada por la *imaginación*; y, c), la reducción de la síntesis a conceptos puros, llevada a cabo por el *entendimiento*.

Kant destaca “esta *síntesis* de lo múltiple de la intuición sensible” como “posible y necesaria *a priori*” y la define con la expresión de *síntesis figurativa* (*synthesis speciosa*). A esta la denominará *síntesis trascendental de la imaginación*, en razón de ser “la facultad de representar (en la intuición) un objeto aun *sin la presencia de él*.” (B151). En la aplicación de las categorías (conceptos puros del entendimiento) a objetos de los sentidos en general, éstos solo son una “*mera forma del pensamiento*” donde no se conoce aún ningún objeto determinado. Esto en concordancia con el tránsito de la síntesis en general a conceptos, ya que en este proceso la síntesis es “el mero efecto de la imaginación cuya *función* es *ciega*.” (*CrP*, B103). La ceguera de la imaginación que opera, por tanto, de modo perceptual, se suple por

<sup>2</sup> Téngase presente aquí, que la deducción de los conceptos puros del entendimiento, expuesta en A95 hasta A130 y suprimida en la edición B, que se inicia con “los fundamentos *a priori* de la posibilidad de la experiencia” que se contienen en tres fuentes originarias o facultades del alma que son: *sentido, imaginación y aprehensión*. (Véase A94-B127).

el entendimiento que da los conceptos *para orientarse en el pensamiento*. Sin embargo, es aquella la que establece el punto de ubicación, el centro espacial de un cuerpo consciente para juzgar particulares, en el cual se coloca el sujeto de la síntesis. La actividad de la imaginación respecto de toda intuición humana es necesaria para la *synthesis intellectualis* o *enlace* del entendimiento y este, en su espontaneidad, puede determinar al sentido interno como la condición necesaria de todos los objetos de los sentidos humanos en general. Condición por la cual “las categorías, como meras formas del pensamiento, obtienen realidad objetiva” (B151). La síntesis trascendental de la imaginación realiza la acción por la cual es *afectado* el sentido interno que, mediante la síntesis figurativa, hace posible la conciencia de determinación del sentido interno al *producir* el enlace de lo múltiple en tal afectación. Esto conlleva necesariamente al estado y producción de la *auto-afección*,<sup>3</sup> en el cual la imaginación aparece como un momento vital para la autocomprensión en la relación entre el sentido interno y la subjetividad. De este modo el yo que piensa se separa del yo que se intuye a sí mismo. El yo que *intelige* como sujeto pensante se *reconoce* a sí mismo como objeto de su pensar, consciente de ser para sí mismo, en general, un objeto de la intuición y de sus percepciones internas. (B155).

En la filosofía crítica de Kant, la imaginación se expone en las formas de un sistema trascendental del conocimiento conceptual (lógico) y subjetivo (estético). En ella confluyen la sensibilidad (receptividad de la capacidad de representación), la intuición y la experiencia, lo que compone varios momentos que posibilitan: la *Bildungsvermögen* o *facultad formativa* que es producida a su vez por la *Bildungskraft*, como la capacidad de asociar o enlazar de modo ordenado (concordante) los objetos dados a la intuición, y por la cual se exige para la apercepción, la *Einbildung* o capacidad de producir imágenes en ausencia de los objetos de la intuición. En este único proceso se realiza la *Abbildung*, mediante la cual se dan las *leyes empíricas de la asociación* de modo que la imaginación instancia la memoria en cuanto *espacio* subjetivo en el que devienen las representaciones. Todos estos momentos están en concordancia con la “espontaneidad del pensar” (B93, B94) y con la facultad de juzgar en la actividad de la *reflexión*. (CfJ, 1ra Int. § V). En el fundamento de todo este proceso hay una función de la imaginación por la cual el sujeto se produce, tanto a sí mismo como al mundo, en cuanto el ámbito de toda experiencia posible. Esto se logra porque la imaginación da a los conceptos del entendimiento, desde la intuición, en

<sup>3</sup> Véase: Jauregui, Claudia. (2008). *Sentido interno y subjetividad: un análisis del autoconocimiento en la filosofía trascendental de Kant*. Buenos aires, Argentina: Prometeo Libros. pp. 73 y 75-76.

cuanto condición trascendental subjetiva que es exigida por la sensibilidad, la necesaria objetividad para los mismos. En consecuencia, la posibilidad de la imaginación como una “facultad de determinar *a priori* la sensibilidad”, es decir, la transformación que desde sí mismo el sujeto puede operar sobre sus modos de *afectación*, tanto en el sentido interno como los externos. Kant afirma en *CrP*, B154: “El entendimiento, entonces, bajo la denominación de *síntesis trascendental de la imaginación*, ejerce sobre el sujeto *pasivo* cuya *facultad* es él mismo, aquella acción de la cual decimos, correctamente, que por ella es afectado el sentido interno.” Explica esto el carácter fundamental de la imaginación en la autodeterminación y en la autocomprensión del sujeto y se destaca en ella un aspecto nuclear para el valor de la vida, para la creación y para la libertad humanas. (*CfJ* § 83).

La importancia de la imaginación en el sistema crítico se reafirma en la *Antropología desde un punto de vista pragmático* en los § 28 al 35. En esta obra, la facultad de la imaginación presenta las características y sus funciones en relación con los estados del ánimo, la originalidad y sus tres formas de realización: la *plástica*, la *asociativa* y la de *afinidad*. Al tiempo que es, como facultad de recordar o de convertir en presente el pasado, la condición para la capacidad de proyectar, de prever o de representar algo o un objeto en el futuro. En el *factum* de la existencia la mente enlaza y compara, en un *continuum* fenoménico consciente, el presente espontáneo, el pasado y el futuro. Se presenta aquí un desarrollo de la comprensión formal de la ontogénesis del pensamiento, la epigénesis de la razón y la actividad de las facultades del ánimo, en las que, desde percepción, las imágenes intuitivas se anticipan (*Vorbildung*) a las imágenes ya contenidas (*Nachbildung*) que producen en el presente una síntesis (*Abbildung*). La imaginación constituye así una actividad tanto fenomenológica trascendental *reproductiva*, según su presentación en la *CrP* en cuanto espontaneidad y síntesis sometida a las leyes empíricas de la *asociación* (B152), como teleológica trascendental *productiva*, según el principio subjetivo de *conformidad a fin* (*Zweckmässigkeit*) tal como se plantea en la *CfJ*.<sup>4</sup> Esta es la experiencia espontánea del presente como una singular unidad que comprende el *factum* del *acontecimiento*, de la *ocasión* y del *momento* en

<sup>4</sup> *Cfr.*: Kant, Emmanuel. (1991). *Antropología en sentido pragmático*. Madrid: Alianza Editorial. Traducción de José Gaos, §§ 28 – 35, pp. 71-100. *Cfr.* *CfJ*, § V 1ra Int. “De la facultad de juzgar reflexionante”, en el último párrafo de este § afirma: “llamamos conforme a fin (*zweckmässig*) a aquello cuya existencia parece presuponer una representación de la misma cosa”; y en § 10 “De la conformidad a fin en general”, se explica la relación sustantiva como facultad teleológica con el interés práctico y la acción intencional de la razón práctica y el pensamiento artístico, por la cual se produce la conformidad a fin en una relación de libre juego de la imaginación con el entendimiento o de todas las facultades del ánimo.

la conciencia autoreflexiva del sujeto, “pues la *unidad de la naturaleza en espacio y tiempo* y la unidad de la naturaleza que nos es posible son idénticas.” (*CfJ*, 1ra Int. § IV). Es decir, la imaginación es fundamento del *continuum* del ser, de la *permanencia* del hombre en su sí mismo; es el recurso de su identidad en la autoposición que presupone la intelección en el sentido interno y su contenido. El presente está pleno de imágenes del pasado y de las intuiciones del futuro que presuponen en la *Zweckmässigkeit* una representación. “Por consiguiente, la aprehensión (es decir, llevar a la unidad de conciencia) en un acontecimiento tal –y el acontecimiento mismo, en lo que concierne a la percepción–, está sometida al concepto de *relación*” (B163), por la cual es exigida a la imaginación la acción de la síntesis. A su vez, en la *CfJ* esta *experiencia* dada por la imaginación que “esquematiza sin concepto”, enlazada a la necesidad subjetiva del juicio estético de gusto, conformará la base del sujeto y de la conciencia estética en la posibilidad de la producción estética del mundo (*CfJ*: § 21).

### **Imaginación: la síntesis y el sentido interno**

42

La imaginación en su actividad de conformación representacional permite traer el pasado y configurar lo posible. Posibilita unidad y síntesis figurativa productiva y reproductiva a los acontecimientos. “El tiempo, escribe Kant, es una representación y condición necesaria universal de todos los objetos y todos los fenómenos” (B47). Tiempo y espacio son, en la estética trascendental, las dos “formas originarias de la sensibilidad” y de estas depende “la síntesis trascendental de la imaginación”. (B58). La unidad de lo múltiple diferenciado de la sensibilidad y la intuición se da en el presente, y, por la función mediadora de la imaginación regida por las reglas del entendimiento, este puede asignarle predicado de realidad a aquello que está ausente, a aquello no-sensible inmediato: hacerlo presente y objetivo. Para juzgar el “origen primero del conocimiento”, advierte Kant en A78, debe prestarse atención primeramente a la síntesis. Y concluye: “la síntesis en general es, como veremos, el mero efecto de la *imaginación (Einbildungskraft)*, una función ciega, *aunque indispensable, del alma (y del entendimiento)*, sin la cual no tendríamos conocimiento alguno, pero de la cual sólo raramente somos conscientes alguna vez.” (A78). Todo acontece en el tiempo humano, y este es la condición formal general interna de la posibilidad de toda experiencia. “Los esquemas, dice Kant, no son nada más que determinaciones en el tiempo (o determinaciones temporales) *a priori*, según reglas, y estas se refieren, según el orden de las categorías, a la serie del tiempo, al contenido del tiempo, al orden del tiempo, y finalmente al conjunto del tiempo, con respecto a todos los objetos posibles.” (B184,

B185). Así pues, los esquemas son modos de la síntesis de la imaginación y determinaciones lógicas del entendimiento en la intuición del tiempo. El tiempo es “la forma del sentido interno, del intuir a nosotros mismos y a nuestro estado interior”, cuyo primer momento es imaginación y síntesis trascendental. Por estas se comprenden, la *permanencia*, la *sucesión*, la *simultaneidad*, la *eternidad*, la *finitud* y la *contingencia*; que son, a su vez, esquemas de conceptos puros del entendimiento que tienen su uso posible, con referencia a objetos de la experiencia, y sólo mediante estos, pueden llegar a tener *significación* y *sentido* lógico-estético y singularidad subjetiva. Según esto, *tiempo* es sentido interno y existencia (con el *espacio*) y, en cuanto condición de posibilidad de la experiencia y forma originaria de la sensibilidad se despliega a partir de la actividad de la imaginación que, en cuanto causa de la síntesis, es a su vez consecuencia de la, así llamada por Kant, desconocida raíz común del conocer.

En *CfJ*, los modos subjetivos de representación y el sentido de la sucesión temporal del *instante*, junto con las determinaciones esquemáticas del tiempo en el intuirse a sí mismos y el aprehender los estados de ánimo internos propios, llevan la imaginación y la operación de la síntesis a la *comprehensión* de la única sensación que no puede llegar a ser concepto de un objeto: *El sentimiento de placer y displacer* (*CfJ*. 1a Int. § VIII). La esquematización sin concepto de la facultad de juzgar dado por el *principio de reflexión* y la aplicación de los esquemas a cada síntesis empírica abren la subjetividad hacia el modo de representación estética y al juego libre de la imaginación y el entendimiento. En el § 27 de *CfJ*, respecto al enjuiciamiento de lo *sublime*, éste se expresa como una forma de la sensibilidad que tiende a la anulación de la experiencia en el sentido interno, del tiempo y del espacio:

La medición de un espacio (como *aprehensión*) es a la vez su descripción y, por tanto, *un movimiento objetivo de la imaginación* y un *progressus*; la comprensión de la pluralidad en la unidad, no del pensamiento sino de la intuición y, con ello, la comprensión de lo sucesivamente aprehendido en un *instante* es, por el contrario, un *regressus*, que inversamente suprime la condición temporal en el *progressus* de la imaginación y hace intuible el ser simultáneo. Ella es, entonces, puesto que la sucesión temporal es una condición del sentido interno y de toda intuición, *un movimiento subjetivo de la imaginación*, por el cual hace *violencia* al sentido interno, violencia que tiene que ser tanto más notoria cuanto más grande es el *quantum* que la imaginación *comprende* en una intuición. El *esfuerzo*, pues, por recoger en una única intuición una medida para magnitudes cuya aprehensión requiere de tiempo considerable es un modo de representación que, considerado subjetivamente, es contrario a fin, pero que objetivamente considerado, es

*conforme a fin*; precisamente esa misma violencia que le es hecha al sujeto por la imaginación es juzgada como conforme a fin *para toda la destinación del ánimo*.

Lo sublime tensa la imaginación en la imposibilidad de pensar la totalidad absoluta. En consecuencia, aquella actúa violentamente sobre el sentido interno, buscando -en un esfuerzo que tiende a anular el sentido interno mismo- la objetividad del esquema que sea concordante con su concepto y su significado. Así opera la imaginación en el esfuerzo del ánimo por comprender la vida en una unidad sintética y la magnitud del factum de la naturaleza que escapa al sentido común. Y que incluye, para el hombre, las creaciones del alma humana, los *aspectos* fundamentales de su existencia, las obras de arte y la verdad. Esto explica la contradicción de lo contrario y lo conforme a fin. Kant establece en el concepto de lo sublime una perspectiva indeterminada. La paradoja explica el cómo podemos comprender la *incompreensibilidad* del sujeto que se muestra, en razón de su libertad, en la necesidad, la imposibilidad y la búsqueda de su propia autodeterminación. En Kant, el sujeto se comprende fenoménica, psicológica y existencialmente, retirado y expulsado de su propio sistema del cual es el fundamento y, al mismo tiempo, complemento, creador y consecuencia. El sujeto se sabe a sí mismo libre al aprehenderse actuando como tal, aunque simultáneamente se comprenda como objeto de la Naturaleza, determinado por leyes que le son ajenas. Es la función mediadora de la imaginación respecto a la capacidad de subsumir el juicio particular entre el entendimiento y la razón práctica, la que establece el puente que brinde estabilidad a la conformación a fin en la que se orienta el alma humana.

En la esquematización realizada por la reflexión en la facultad de juzgar, el tránsito desde las *categorías* a la experiencia se hace mediante los “esquemas aplicados a las síntesis empíricas”, por el orden y las reglas que introducen la imaginación y el entendimiento. De este modo, el “yo pienso que debe poder acompañar todas mis representaciones”, desde su condición trascendental, puede comprenderse y pensarse a sí mismo como un yo empírico, que está en el mundo externo. Realiza así una reflexión sobre sí mismo y produce una separación fenoménica y analítica (descriptiva) del mundo externo. Cabe destacar la nota que en *CrP*, A120 Kant hace sobre la *aprehensión*: “que la imaginación es un ingrediente necesario de la percepción misma, es algo en lo que quizás ningún psicólogo haya pensado aún. Eso se debe, en parte, a que se limitó esta facultad sólo a las reproducciones; y en parte, a que se creyó que los sentidos no solamente nos suministraban impresiones, sino que además las combinaban a éstas,

y producían imágenes de los objetos; para lo cual, sin duda, además de la receptividad de las impresiones, se requiere algo más, a saber, una función de la *síntesis* de ellas.” Es posible, entonces, la constitución de la experiencia que nos permite tener *consciencia a priori* de la integral identidad permanente de nosotros mismos. La identidad del yo pienso está directamente ligada a la unidad de la diversidad de lo múltiple de las intuiciones sensibles, cuya condición de *experiencia posible* es resultado de la unidad sintética de la apercepción trascendental. Es lo que Kant enuncia en A116 como “el *principio trascendental de la unidad* de todo lo múltiple de nuestras representaciones.” El yo unifica la conciencia trascendental y la conciencia empírica, pues todas las representaciones deben tener como referencia posible ésta última, es decir, una conciencia situada con capacidad de aprehender toda experiencia particular. Kant concluye en la nota del pasaje de referencia, A117, “que cada *conciencia empírica diferente* debe estar enlazada en una única conciencia de sí, es el principio absolutamente primero, y sintético, de nuestro pensar en general.” Es por ello que el yo es condición del pensar y debe poder acompañar todas sus representaciones.

La imaginación es, por tanto, condición necesaria del principio trascendental de *comprehensión*. Es condición necesaria del yo que se expresa a través de una representación conceptual. En el sistema analítico fenoménico establecido por Kant, la representación del yo no refiere a una imagen sino a una autoposición que sólo es posible aprehender y comprender mediante la función mediadora del esquematismo. Y debido a que la imaginación, de modo espontáneo, ejerce *violencia* sobre toda nuestra constitución trascendental, serán el entendimiento y la facultad de juzgar según el principio de reflexión, como facultades de las reglas del pensar y del subsumir lo particular, donde habrá de realizarse el *esfuerzo* que evite el desbordamiento y la aniquilación de la objetividad del mundo para el sujeto empírico. El yo pienso, entonces, es una acción que al transponerse a concepto lleva a *apariencia formal* la conciencia perceptiva e intuitiva espacio-temporal. La capacidad de la imaginación de hacer presente lo que está ausente, sólo es posible de modo trascendental y psicológico, de ahí que se la comprenda en una síntesis espacio-temporal única, donde el sentido interno y la subjetividad son idénticas. De otro modo, advierte Kant, el yo sería tan *abigarrado* como diferente en cada una de sus representaciones, que se anularía a sí mismo tanto en su espacio lógico como empírico. Esto explica (considerando el cambio de énfasis de la función de la imaginación en las ediciones A y B), las dificultades que el concepto de imaginación le plantea a la filosofía trascendental, desde la perspectiva tanto lógico-conceptual y psicológica, como teleológica del conocimiento.

La explicación de la articulación de la unidad sintética del sentido interno con la unidad de la apercepción trascendental se describe, en dos ámbitos: el analítico cognitivo y el óntico psicológico; la dialéctica entre la conciencia empírica y la conciencia trascendental, entre la particularidad del sujeto y la totalidad del mundo, entre su singularidad y la humanidad. En la *CrP* se indica la primera parte de este problema que tiene su desarrollo en la *CfJ*. En ambos casos, en lo que respecta a la descripción de las funciones y la dialéctica de los juicios en la relación entre la imaginación y el entendimiento. Así, en lo referente a la *CrP* el entendimiento como productor de reglas y determinación de lo particular cohesiona y limita la imaginación al ámbito ordenado de la realidad objetiva; al tiempo que dicha imaginación es la depositaria del juicio sintético puro. “El entendimiento, entonces, -afirma Kant en B153- bajo la denominación de *síntesis trascendental de la imaginación*, ejerce sobre el sujeto *pasivo* cuya *facultad* es él (mismo), aquella acción de la cual decimos, correctamente, que por ella es *afectado el sentido interno*.” Se supera de este modo la diferencia entre la apercepción y la unidad sintética de la imaginación con el sentido interno. La paradoja del mismo se resuelve por la acción constructiva o formativa (figurativa) de la imaginación, las reglas de la objetividad y la estabilidad u orden del entendimiento, y por el modo de conformidad a fin del principio de reflexión de la facultad de juzgar. Kant pregunta, ¿Cómo es que el sentido interno, nos exhibe ante la conciencia, incluso a nosotros mismos, sólo como nos *aparecemos* ante nosotros, y no como somos en nosotros mismos? Porque nos *intuimos* a nosotros sólo como somos *afectados* internamente.<sup>5</sup> Es necesaria,

<sup>5</sup> En el ámbito de la sensibilidad general el sentido interno siempre es afectado, de un modo u otro, lo que posibilita la relación entre fenómeno y determinación. En un ámbito psicológico y epistemológico, el sentido interno sólo puede ser transformado por las intuiciones y las percepciones internas del propio sujeto; esto explica la manera de producir los fenómenos necesarios a su conocimiento, sea este lógico, práctico o estético. La afectación del sentido interno por nosotros mismos se puede explicar con un sencillo ejemplo de Kant: “Todo acto de *atención* puede darnos un ejemplo de ello. El entendimiento determina siempre en él, al sentido interno de acuerdo con el enlace que él piensa, de modo que llegue a producirse una intuición interna que corresponda al múltiple en la síntesis del entendimiento. En qué medida es afectado con ello habitualmente la mente, podrá percibirlo cada cual en sí mismo.” (nota de pie en B156). En consecuencia, la conciencia se afecta a sí misma para producir una determinación. El *acto de atención*, se muestra como la disposición de todos los sentidos y, especialmente, el entendimiento y las formas de la imaginación como una orientación hacia nuestra propia subjetividad, la aprehensión y determinación de nuestro propio sentido interno. Kant expresa de varias maneras su idea del sentido interno: ya como una forma pura de la intuición o de la sensibilidad, una condición subjetiva de la sensibilidad, un modo de representación de sí mismo, la representación de mi existencia. De estas dos últimas definiciones se derivan las consideraciones que sobre el concepto de tiempo aparecen en la *Analítica trascendental de los principios*. “El tiempo no transcurre, sino que en él transcurre la

enfatisa Kant, la distinción entre la condición empírica de la imaginación y la síntesis de la imaginación trascendental, respecto a la posibilidad del conocimiento, en referencia con la filosofía trascendental y de la identidad del sentido interno con la facultad de la apercepción propia de la psicología racional. Sin embargo, ambos son inherentes y se codeterminan en el alma humana, pues el “Yo que piensa y se distingue del Yo que se intuye a sí mismo” (B155) son idénticos, ya que comprenden y pertenecen al mismo sujeto.

El entendimiento *produce* con el *esquema* el enlace de lo múltiple y puede así *afectar* el sentido interno. Es por esto que en general, podemos ser para sí mismos objetos de la intuición y de las percepciones internas. El yo acompaña todas mis representaciones al tiempo que sujeto como objeto. “Yo, como inteligencia y sujeto *pensante*, me conozco a *mi mismo* como objeto *pensado*, en la medida en que además de ello me soy dado (a mí mismo) en la intuición; sólo que no (me conozco) tal como soy ante el entendimiento, sino que, al igual que los otros fenómenos, (me conozco) como me *aparezco* a mí mismo.” (B155). El esquematismo es, por tanto, el procedimiento de un sujeto que conoce. Es decir, me veo con la síntesis figurativa, con la *forma* o con el *esquema* mediante el cual mi imaginación afecta mi sentido interno. Se deriva de este procedimiento, tanto en el problema del autoconocimiento trascendental (la autoconciencia) como psicológico, el principio de la intersubjetividad y el distanciamiento reflexivo: es decir, *el horizonte de aparición* del sí mismo y de los otros que son objetos de nuestro conocimiento y de nuestra exigencia y necesidad de *comunicación*.<sup>6</sup>

existencia de lo mudable” (A144/B183); lo que hace del tiempo algo inmutable y permanente, en el cual se da la sucesión y la simultaneidad de los fenómenos. Sólo la relación entre las formas de la síntesis, la figurativa de la imaginación y la intelectual, nos permite comprender que somos mudables al tiempo que permanecemos en el tiempo, de este modo se explica lo que ya referimos antes: no nos conocemos a nosotros mismos tal como somos, sino como nos aparecemos a nosotros mismos, es decir, al modo en que nuestro sentido interno es afectado.

<sup>6</sup> Véase al respecto: Heidegger, Martín. (1996). *Kant y el problema de la metafísica*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica. Traducción de: Gred Ibscher Roth. pp.: 81-83. Remitimos aquí al § 19, “Trascendencia y sensibilización”, que corresponde a la segunda parte del libro referido. En los § 20 a 23 Heidegger lleva a cabo un estudio sistemático y riguroso del esquematismo y de los conceptos de esquema e imagen. En la tercera parte dedicará los § 26 a 35 al problema de la imaginación como fundamento originario del conocimiento ontológico. Aunque el presente análisis no sigue la interpretación de Heidegger puede considerarse como subsidiario del mismo. Véase, en otra perspectiva del análisis: Heidegger, Martín. *Op. Cit.* § 30. “La imaginación trascendental y la razón práctica.” Allí dice Heidegger en la conclusión del análisis del concepto de respeto: “No hay necesidad de ir más adelante para ver que la estructura de la esencia del respeto pone de relieve en sí mismo la constitución originaria de la imaginación trascendental. (...) Y, a su vez, sólo el origen de la razón práctica en la imaginación trascendental que permite comprender por

La percepción interna y la imaginación emergen como fundamento para el *reconocimiento* del otro en su *actividad comunicativa*.<sup>7</sup> La actividad de la imaginación trascendental puede entonces, al afectar al sentido interno, producir en el entendimiento un matiz singular en ese talento particular que es la facultad de juzgar, que no puede ser enseñado sino solamente ejercida. Distinguir por tanto el esquematismo de los conceptos puros del entendimiento y de los juicios sintéticos, que se infieren a priori de tales conceptos, de los juicios analíticos de la razón, por la cual ésta pretende “ampliar el conocimiento por sobre los límites de la experiencia posible, enteramente dialéctica”, construye el puente para la codeterminación de la imaginación, desde el esquema, en su aplicación a la síntesis empírica hasta el esquema puro del entendimiento. Es desde la actividad sintética de la imaginación que se produce la transposición conceptual, tanto cognitiva como psicológica. Es decir, el modo en que desde las categorías y las intuiciones sensibles, el haz múltiple de percepciones brinda las condiciones de posibilidad del conocimiento de los objetos de la experiencia y la construcción cognitiva de toda realidad posible.

---

qué, en el respeto, no se aprehende objetivamente la ley ni el sí mismo que actúa, sino que se patentizan ambos de una manera más originaria, no objetiva y no temática, como un deber y un actuar que forman el ser-mismo no reflexionado y actuante.” pp. 138-139. El “horizonte de orientación previa”, necesario para la comunicación; lo que tiene en el juicio estético de gusto y en el arte su modo de realización. El *respeto (re-spicio)*, ese “sentimiento de la inadecuación de nuestra facultad para alcanzar una idea *que es para nosotros ley*” se emparenta con el sentimiento de lo sublime y coloca “nuestra imaginación en su máximo esfuerzo con vistas a la comprensión de nuestra propia destinación y la idea de humanidad en nuestro sujeto.” (*CfJ* § 27).

<sup>7</sup> Al respecto puede verse en *CfJ*, los §§ 8, 27, 40 y 41, en los que se exponen los conceptos de comunicabilidad universal, *voz universal*, respeto y *sensus communis*. Véase el uso que hace Kant, en “La disciplina de la razón pura con respecto a su uso polémico”, el necesario sometimiento a la crítica sin restar su libertad. “¿Cómo podrían dos personas sostener una controversia, sobre una cosa cuya realidad ninguna de ellas puede exhibir en una experiencia efectiva, o al menos en una experiencia posible; (una cosa) sobre cuya sola idea él medita, para extraer de ella algo (que es) *más* que idea, a saber, *la realidad efectiva del objeto mismo?*” (A750 /B778). Y al final de A752 / B780 afirma que la libertad hace parte de “*exponer al juicio público*, sin ser por eso acusado de ser un ciudadano revoltoso y peligroso, *los propios pensamientos, (y) las propias dudas que uno no puede resolver por sí mismo*. Esto reside ya en el derecho originario de la razón humana, la cual no reconoce otro juez que la misma razón universal, en la cual cada uno tiene su voz; y como de esta debe venir toda mejora de la que nuestro *estado* (Estado) sea capaz, ese derecho es sagrado y no puede ser restringido.”

## La imaginación en el juego representacional del esquema, la figura y el símbolo

Kant afirma en *CrP*, A119: “*La unidad de la apercepción con respecto a la síntesis de la imaginación es el entendimiento*”. De este principio se derivan las *categorías* en cuanto conocimientos puros *a priori*. Éstas constituyen el medio de concordancia entre los fenómenos y el entendimiento. Aquellos se presentan ante el sujeto en una multiplicidad que sólo es llevada a condición de unidad y de síntesis por la imaginación que, actuando sobre las percepciones enlazada con el entendimiento, produce los tres actos espontáneos de las facultades de conocimiento: la aprehensión, la comprensión y la presentación. De este modo la *representación* se da a la manera de un principio subjetivo de concatenación entre el fenómeno y el objeto para que pueda darse la posibilidad de su conocimiento: “este principio subjetivo y *empírico* de la reproducción según reglas se llama *asociación* de representaciones.” (A121). Toda concordancia exige que el concepto sea remitido a sus posibles objetos de referencia. En el concepto de un objeto dado (uno de los modos de la función del juicio), su aplicación para la cognición consiste en la representación, es decir, anteponer a los conceptos de las intuiciones sensibles, el esquema y la imagen que la presenta en su realidad (B180).

La representación es una función subyacente al sistema de las facultades de la mente. Es un recurso operacional y necesario tanto del entendimiento como de la facultad de juzgar y es, además, resultado de la actividad propia de la imaginación. Esto es porque el entendimiento como principio de la imaginación productiva, que es el principio de síntesis de la apercepción, es también la facultad de las reglas que establecen el orden, la conformidad y el sentido de las representaciones (A127). La representación posibilita el proceso del entendimiento en la medida en que está dada y asociada según sus reglas. Si aplicamos este principio a la función de la operación de la reflexión de la facultad de juzgar como la capacidad de *subsumir* bajo reglas, “de discernir si algo está o no bajo una regla dada” comprendida desde las intuiciones sensibles a los conceptos (B171), vemos que la representación es también una función de la facultad de juzgar. Cuando el entendimiento de un sujeto, por falta de juicio para abstraer las circunstancias particulares de la experiencia, “no puede discernir si un caso *in concreto*” está sometido o no a reglas, son en este caso los *ejemplos* (la *analogía*, o el *modelo*, o el *arquetipo*), los que ayudan a corregir tal falta, ya que “son los andadores de la facultad de juzgar, de los que nunca puede prescindir aquél a quien le falta el talento natural de ella”. (B173-4). Un principio de la facultad de juzgar dicta que la subsunción de la intuición sensible en el concepto

implica la representación del objeto en el concepto mismo; el concepto es por referencia al objeto según su representación (A140/B179).

La representación puede ser realizada por la facultad de la imaginación mediante dos procedimientos:

a) el primero, según el esquematismo, constituye un modo directo y denotativo necesario para efectuar la determinación de lo particular, implicado o subsumido en lo universal (B176-7). Este procedimiento conlleva a que la síntesis efectuada por la imaginación se pueda determinar por conceptos, en razón de que estos operan como las reglas de síntesis de la diversidad sensible para la unidad de apercepción, para un yo, que al brindar identidad (B181) a las sensaciones permite que estas sean inteligibles. En esta representación que se objetiva en los conceptos se constituye, en cuanto condición trascendental, la necesaria universalidad de todo conocimiento objetivo. De la aplicación de las categorías a los objetos de los sentidos en general se derivan la *síntesis figurativa* y la *intelectual* (B151), que remiten a la representación como resultado de la actividad de la imaginación en tanto facultad efectiva de las formas de síntesis, que producen *ejemplos, esquemas, imágenes* y *símbolos*. Condición necesaria por la que la representación tiene principio de objetividad y realidad. La imaginación, en su actividad general de síntesis realiza, con el *esquema* y la *imagen*, dos momentos complementarios. Mientras que “la *imagen* es un producto de la facultad empírica de la imaginación; el *esquema* lo es de conceptos sensibles” (B181). De otra parte, “mostrar la realidad de nuestros conceptos requiere de intuiciones” que “se llaman *ejemplos*” si son conceptos empíricos (CfJ, § 59). El concepto empírico, advierte Kant, “se refiere siempre inmediatamente al esquema de la imaginación, como regla de la determinación de nuestra intuición, según cierto concepto universal. El concepto de perro significa una regla de acuerdo con la cual mi imaginación puede trazar, de manera universal, la figura de un animal cuadrúpedo, sin estar limitada a ninguna *figura singular particular*, que la experiencia me ofreciera, ni tampoco a ninguna imagen posible que yo pudiera representar *in concreto*...” (B181).

El esquematismo trascendental es homogéneo (*Gleichartichkeit*) en cuanto a la categoría y el fenómeno. Tal homogeneidad es evidente en los conceptos sensibles puros en la representación del objeto respecto al concepto. Por lo cual, se puede llevar a cabo la aplicación de éste, en cuanto esquema, a las categorías (B178). La comprensión de estas últimas produce una abstracción logico-conceptual; sin embargo, su representación es esencialmente figurativa y simbólica aunque no es necesariamente la universalidad del concepto. “El esquema sólo existe en el pensamiento y significa una regla de síntesis de la imaginación” (B180). El esquema es

la condición formal de la sensibilidad (como los juicios son la condición formal del pensar) y es “en sí mismo, siempre sólo un producto de la imaginación, pero en la medida en que la síntesis de esta última tiene como propósito la unidad en la determinación de la sensibilidad, el esquema debe distinguirse de la imagen.” (B179). Esto explica la analogía de la Estética Trascendental, por la síntesis de la imaginación, con el proceso de creación artística y científica. El pensar espontáneo del hombre en esquemas (representaciones) deviene en su especificidad, a modo de ejemplo, en el pensar en sonidos armónicos en el músico, en el artista plástico en imágenes, en el matemático en relaciones de número y cantidad y en el arquitecto en relaciones espaciales.

El esquematismo es el proceso por el cual el entendimiento puro relaciona y desarrolla los fenómenos, los esquemas y las imágenes y las formas figurativas. Esta función del entendimiento depende de una cierta actividad de la imaginación, por la cual se establece la distinción entre la imaginación trascendental productiva de la meramente reproductiva. Es decir, ninguna imagen del triángulo se puede comparar en su comprensión como valor de conocimiento objetivo con la universalidad del concepto del triángulo. Afirma Kant que: “El esquema del triángulo sólo puede existir en el pensamiento y significa una regla de síntesis de la imaginación con vistas a figuras puras en el espacio”. (B180). La imagen o figura del triángulo se puede reproducir por la imaginación, pero sólo la abstracción y la relaciones conceptuales del esquema producen la síntesis propia de la imaginación productiva, en sí misma, trascendental. Con este principio se explica que la imaginación no se limita a la formación de una imagen particular, pues tiene por función enlazar o relacionar las reglas del entendimiento puro. Es decir, el esquema nunca será reductible a una imagen particular, pues constituye solamente una “*síntesis* pura hecha en concordancia con una regla de unidad de los conceptos en general en la que se expresa la categoría.” Y en cuanto *síntesis* es un *proceso*. (B181).

b) Lo simbólico es el procedimiento mediante el cual es llevada a cabo la representación, y tiene un carácter connotativo. Este modo se corresponde con los procesos propios del juicio reflexionante en referencia a condiciones internas o singulares del sujeto, pues no se trata de lo que se dice del objeto. La presentación simbólica analógica se sitúa en el segundo momento de la operación de la reflexión. Desde lo universal se busca comprender, en su singularidad, un particular. Es mediante el simbolismo que en la *CfJ* se producen las ideas estéticas, en una conformación de representaciones según la imaginación. El desarrollo de esta relación entre representación universal y la imagen, frente a las particularidades del objeto

de la sensibilidad y de la intuición, se encuentra en el § 59 de la *CfJ*. En un pasaje que constituye el fundamento de una teoría del signo y el símbolo en la estética filosófica de Kant, puede leerse: “Toda *hipotiposis* (presentación, *subiectio sub adspectum*), como sensibilización, es doble: o bien *esquemática* o bien *simbólica*.” Estos modos de representación son “signos sensibles” que acompañan lo designado por los conceptos y sirven de “medio de reproducción de acuerdo con la ley de asociación de la imaginación; de esta índole, son las palabras, los signos visuales (algebraicos e incluso mímicos)”. De este modo, la representación, tanto en la *CrP* como en la *CfJ*, establece su carácter común para las facultades del entendimiento, del juicio y de la imaginación. Los *símbolos* en cuanto modos de representación de los conceptos *a priori* para las intuiciones, actúan y contienen presentaciones por analogía. Incluso, advierte Kant, para las intuiciones empíricas. De este modo, la facultad de juzgar implica una doble función: la primera, en la aplicación del concepto al objeto de una intuición sensible, que constituyen un primer aspecto de la representación en la forma de *expresión* de los “signos sensibles”. Aspecto desde el cual se realiza la segunda función, en el dominio subjetivo, la aplicación de la “regla de *reflexión* sobre esa intuición a un objeto enteramente distinto, y para lo cual el primero es sólo el símbolo.” En este pasaje de la *CfJ* se presenta de modo evidente tanto el carácter *fenomenológico* como *plástico* (imagen) del símbolo. Se presenta aquí una especie de sustitución hermenéutica que conlleva a la *analogía*<sup>8</sup> y en la que se encierra la metáfora como forma expresiva. Dice Kant, “la lengua está llena de presentaciones indirectas, según analogía a través de la cual la expresión contiene, el símbolo para la reflexión.” (*CfJ* § 59) En el carácter fenomenológico de lo simbólico se comprenden los conceptos que exigen de la analogía para su referencia, explicación y comprensión. Es por el recurso de la sustitución analógica que la facultad de juzgar hace inteligible el juicio estético de gusto y la comprensión de los cuatro aspectos de la analogía de “lo bello como el símbolo del bien ético”: que place inmediatamente; sin interés alguno; que se hace libre y, es universal. Tanto el juicio como el entendimiento se requieren como condiciones cognitivas

<sup>8</sup>El procedimiento del recurso de/por analogía, en sus tres modos, permite el tránsito entre la intuición y la percepción a la *experiencia posible*, o en términos de Kant a “la *posibilidad de los objetos de la experiencia*” (A158/B197), lo que explica al tiempo, la posibilidad de los juicios sintéticos *a priori*. Las analogías de la experiencia sirven de principios de determinación de la existencia y de explicación de un conocimiento en el cual, todos los objetos dados en su *representación*, puedan constituir una realidad efectiva para nosotros (A217/B265). En la deducción de las ideas de la razón pura, “la idea de razón es un *analogón* de un esquema de la sensibilidad” (A665/B693), con lo cual adquieren su valor de máxima, de regla o principio de la razón.

de lo que es presentado por la imaginación, objetivada simbólicamente, en los modos de la representación. De esta manera, el juicio está plenamente contenido en la representación. Desde los esquemas producidos se identifican espontáneamente, como representaciones, lo que es pensado desde un principio del juicio reflexionante; mediante lo cual el juicio puede reconocer la concordancia entre lo particular aprehendido y el concepto en su condición universal.

Sobre aquella representación se expresan los atributos de la síntesis general de la imaginación y de la capacidad de la facultad de juzgar. La característica intrínseca a la realización artística se define por una síntesis estética, abierta analógicamente, ya que los conceptos no logran subsumir aquello que comporta en su contenido, lo que ha sido aprehendido por la imaginación en un abigarrado múltiple de intuiciones sensibles. Es por esto que la facultad de la imaginación opera por analogías simbólicas, en la conformidad a fin de su representación, orientada a conceptos solo de modo connotativo u ostensivo, en referencia con el estado subjetivo de una experiencia sensible. Esto trae consigo la apertura de sentidos y el debilitamiento de la univocidad de un concepto, al tiempo que abre y enriquece analógicamente la idea estética del objeto. En estos modos de la representación se constituye la verdad de los lenguajes particulares del arte.

### La imaginación estética

En la *CfJ* hay un desarrollo y una función notable de la actividad de la imaginación. Lo que es conocimiento conceptual en la *CrP*, será en la *CfJ* el conocimiento *cenestésico* en su modo de representación estético. Conocimiento por imágenes concordantes con los esquemas de la intuición y los modos de representación subjetiva. Frente a la función lógica de la facultad reproductiva en el juicio determinante sometida al esquematismo de los conceptos, hay un cambio cualitativo, ya que la posibilidad de un conocimiento por las *imágenes* a partir de la función estética de la imaginación proyecta toda posibilidad de “conocimiento como conformación y formación de realidad”. Así, de la adecuación o subordinación de la imaginación a las reglas del entendimiento, se pasa a la articulación de la sensibilidad con éstas últimas.

La facultad de la imaginación es central en el sistema crítico de la razón, no sólo en la fenomenología de la analítica de la conciencia, también en el desarrollo pleno de las facultades del alma, en su aplicación práctica y en su función epistemológica. En la *CfJ* la imaginación adopta una mayor libertad<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Véase: Deleuze, Gilles. (2004). *La philosophie critique de Kant*. Paris, Francia: Presses Universitaires de France, PUF. “L’imagination dans sa liberté pure s’acorde avec

frente a la función lógica conceptual del entendimiento, y se desarrolla como una actividad que sobrepasa el concepto y lo eleva a un estado de libre indeterminación y múltiple comprensión. La objetividad *referencial* y de *sentido* será lo que constituya el fundamento estable tanto de comprensión como de orientación de la imaginación.<sup>10</sup> Así, esta se mantendrá vinculada con los principios de la razón y del entendimiento, siempre en la posibilidad de conocer y producir aquello que pueda llegar a constituir o ser un objeto de la experiencia. En el § 29 de la *CfJ* “Comentario general a los juicios estéticos reflexionantes”, Kant advierte que el sentimiento para lo sublime que se produce frente a “un objeto *cuya representación determina al ánimo para pensar la insuficiencia (Unerreichbarkeit) de la naturaleza como presentación de ideas*” (similar al que se requiere para pensar la moralidad), lleva a la imaginación a un mayor esfuerzo, la potencia y la amplía de modo que se pueda producir una síntesis objetiva (*quantum*). Es por esto que la complacencia y la imaginación se copertenecen en la conformación de la subjetividad y en el sentimiento de placer y displacer. La libertad es representada en el *juego* por un *quehacer* conforme a regla y en una finalidad sin fin, lo que constituye el principio de la índole de la eticidad (*Sittlichkeit*) en el hombre. En la relación entre la libertad y la imaginación la razón tiene que hacer violencia a la sensibilidad, a diferencia del juicio estético sobre lo sublime, en el que esta violencia es representada como algo que la imaginación misma ejerce a título de recurso de la razón.

La imaginación torna físicamente dependiente nuestro estado de satisfacción; pero ella misma es, de acuerdo con principios del *esquematismo* de la facultad de juzgar (y, por consiguiente, en la medida en que está subordinada a la libertad), instrumento de la razón y de sus ideas y, como tal, un *poder* para afirmar nuestra independencia frente a las influencias de la naturaleza, restarle dignidad a lo que en ella es grande, empequeñeciéndolo, y *poner así lo absolutamente grande sólo en la propia destinación del sujeto*. Esta reflexión de la facultad de juzgar estética, para elevarse hasta la adecuación con la razón (aunque sin concepto determinado por esta), representa al

l'entendement dans sa légalité non spécifiée. On pourrait dire à la rigueur que l'imagination, ici, “schématise sans concept”. Mais le schématisme est toujours l'acte d'une imagination qui n'est plus libre, qui se trouve déterminée à agir conformément à un concept de l'entendement. En vérité, l'imagination fait autre chose que schématiser: elle manifeste sa liberté la plus profonde en réfléchissant la forme de l'objet, “elle se joue en quelque sorte dans la contemplation de la figure”, elle devient imagination productive et spontanée “comme cause de formes arbitraires d'intuitions possibles.” p.71

<sup>10</sup>Véase: Ricoeur, Paul. (1980). *La metáfora viva*. Madrid, España: ediciones Cristiandad. Editorial Trota. Traducción de Agustín Neira. En particular en el Estudio VII, “Metáfora y Referencia”: “Alegaciones contra la referencia”. pp.: 293-302.

objeto como subjetivamente conforme a fin, por la objetiva inadecuación de la imaginación, aún en su ampliación más grande, para la razón (como facultad de las ideas) (*CfJ*, § 29).

Esto explica la imaginación, en el sistema de las facultades del alma, tanto para la posibilidad del conocimiento objetivo como del conocimiento ético-estético. El esquema que resulta de la imaginación debe poder ser, para el conocimiento, dado por una regla objetiva. En el juicio estético de gusto para el arte y la “propia destinación del sujeto”, la experiencia de lo bello se da por el sentimiento del sujeto y no por el juicio determinante del objeto. La belleza artística no es objetivamente preexistente al sentimiento de complacencia del sujeto, las mismas radican en la actividad de imaginación sobre la sensibilidad, como una idea, en cuanto concepto de la razón que cada cual debe producir en sí mismo.<sup>11</sup> Mediante la experiencia de lo sublime, en concordancia con la ampliación del pensar por la imaginación, frente a lo universal, lo particular y lo singular, se da la relación de la sensibilidad con los juicios estéticos reflexionantes y con la razón. De esta manera, los juicios teóricos de la razón que cumplen una función de determinación se presentan en la *CfJ*, respecto a problemas de la sensibilidad, con la función de orientar el producto del arte como un modo especial de conocimiento no conceptual. Es en la necesidad de comunicabilidad universal del juicio estético de gusto y del sentido del placer donde se da el ámbito de la relación del juicio de lo singular individual y lo universal colectivo. Los juicios estéticos y de reflexión, del mismo modo que el juicio ético, dependen del estado de comunidad y por tanto de un principio de razón. Principio que a su vez es potenciado por los modos analógicos de la imaginación.

Kant advierte en el § 17 de *CfJ* que la imaginación, en el proceso de construcción de los juicios requiere, primeramente, de “la *idea normal*”, es decir, “la intuición singular de la imaginación” y, segundo, complemento y articulación con “la *idea de razón*”, puesto que contiene un concepto. Con base en estos dos principios explica el modo (trascendental-psicológico) del procedimiento que se sigue, desde la imaginación, para evocar (traer a la memoria activa) los signos necesarios para los conceptos, la reproducción de las imágenes y los esquemas para aplicar a las síntesis empíricas a

---

<sup>11</sup> “Sólo aquello que tiene la finalidad de su existencia en sí mismo, el *hombre*, que por la razón puede determinarse sus fines a sí mismo o, donde tiene que tomarlos de la percepción externa, unirlos sin embargo a fines esenciales y universales, y juzgar entonces también estéticamente la concordancia con ellos; este hombre, pues, entre todos los objetos del mundo, es el único capaz del ideal de *belleza*, así como la humanidad en su persona, en cuanto inteligencia, lo es del ideal de la *perfección*.” (*CfJ*. § 17).

todo número indeterminado de objetos y especies. La imaginación opera dentro del proceso o actividad de reflexión. Compara, traslapa, buscan su concordancia y determinan sus diferencias. Produce analogías, imágenes y signos que constituyen la potencial aprehensión y comprensión consciente en la obtención de las *ideas normales* y de *razón*, que abren la posibilidad a nuevos géneros, tipos y clases en el mundo de los objetos. La facultad de juzgar reflexionante, para su acto propio, debe poder encontrar con la imaginación, en su conformidad a fin subjetiva trascendental, a las categorías del entendimiento como el medio que permita progresar en la *comprehensión* de la relación de los esquemas, las imágenes pensadas y los signos. Se evita así que, sin la orientación de las reglas del entendimiento, la imaginación se pierda en formas incomprensibles como también en el entusiasmo y el fanatismo.<sup>12</sup>

El juicio estético es efecto de “una facultad de juzgar un objeto en referencia a la libre conformidad a la ley de la imaginación”. Esta última en su libertad es productiva y activa por sí misma. Pero advierte Kant en el § 22 de *CfJ*, la imaginación no puede ser dejada a su libertad, pues el entendimiento es el que da la ley. De ahí que, “cuando la imaginación es forzada a proceder según una ley determinada, *lo que el producto deba ser*, en su *forma*, es determinado por conceptos”. En este caso la perfección es meramente formal, la que requiere, para su compatibilidad objetiva con la “libre conformidad la ley del entendimiento” y la peculiaridad de un juicio estético de gusto, “una conformidad a fin sin fin”. El énfasis en la libertad de la imaginación se expresa mediante los juicios reflexionantes que marcan la diferencia y su complementariedad con los juicios determinantes. En la *CfJ* el juicio reflexionante se define como la investigación y búsqueda de la regla por el caso, la investigación del concepto por y para el objeto dado; es decir, el juicio reflexionante se realiza y se construye en el interior del sujeto por y para el objeto exterior. Esto explica que el sentimiento de lo bello y de lo bueno, que debe ser llevado a idea de razón ético-estética, sea una propiedad del sujeto y no del objeto. El principio del juicio reflexionante va de lo particular a lo universal, se funda en el principio de finalidad y remite a la condición de libertad del sujeto. El juicio estético de reflexión se articula con el sentimiento de placer y displacer, y el juicio determinante

<sup>12</sup> Dice Kant en el § 29 de la *CfJ*. “Si el *entusiasmo* ha de compararse con el *desvarío*, el *fanatismo*, entonces, ha de compararse con la *locura*, de los cuales, la última es, soñadora de modo ridículo. En el entusiasmo, como afecto, la imaginación es desenfrenada; en el fanatismo, como pasión arraigada, y meticulosamente meditada, carece de reglas, el primero es un accidente pasajero que de vez en cuando le va bien al mas sano entendimiento; el segundo, una enfermedad que lo trastorna.”

posibilita la razón teórica en tanto el juicio particular es subsumido en la regla general, y el juicio reflexivo adopta su condición de singularidad. La función de la imaginación en su relación directa con la función del juicio estético de reflexión es constitutiva de los cinco momentos de la reflexión y de la conformación de los modos del pensar: a) subsunción de lo particular bajo lo universal; b) aplicación de lo universal (general) a lo particular; c) la *Idea* o de un principio regulador; d) exigencia de racionalidad lógica (de lo contingente); y e) *exhibitio* (exposición) o presentación *simbólica* de la *idea*.<sup>13</sup> Se muestra entonces la imaginación como la actividad singular de la facultad de juzgar que deviene en la unidad sintética de apercepción y la cognición. La experiencia, como el sistema de reglas en razón de un fin para el sujeto, se transforma en experiencia estética de la totalidad múltiple del mundo, en la que “la insondable idea de la libertad” del individuo, establece *el gusto* como “la facultad de juzgar aquello que hace *universalmente comunicable* nuestro sentimiento a propósito de una representación dada y *sin mediación de concepto*.” (CfJ § 40). La comunicación de los pensamientos supone, como condición, la relación entre la imaginación y el entendimiento, mediante lo cual se logra la asociación de las intuiciones a los conceptos y viceversa, de modo que confluyan en *ideas normales estéticas e ideas de razón*. Es decir, en una *representación* en concordancia de conceptos determinados. “Sólo allí donde la imaginación, en su libertad, despierta al entendimiento y este, sin conceptos, pone a aquella en un juego regular, comunicase la *representación* no como pensamiento, sino como *sentimiento interior* de un estado de ánimo conforme a fin.” (CfJ § 40)

La posibilidad de comunicación de ese sentimiento interior se da, en cuanto *intensidad* potencial, como espíritu o principio vivificante del ánimo que, como señala Kant en el § 49, es la capacidad de expresión de las *ideas estéticas*. Éstas se caracterizan porque son sin concepto, ya que ningún lenguaje las puede hacer plenamente comprensibles. “La *idea estética*, es una representación de la imaginación asociada a un concepto dado, la cual está ligada a una multiplicidad tal de representaciones parciales, que no se puede hallar para ellas ninguna expresión que designe un concepto determinado y que deja, pues, pensar a propósito de un concepto mucha

<sup>13</sup> Cfr. CfJ, el § 17 “Del ideal de la belleza”. En este § 17 Kant define los productos del gusto como *ejemplares*. A partir de lo cual desarrolla una fenomenología del ejemplo, del arquetipo, del modelo con lo que realiza un giro respecto al concepto y función de la *mimesis* aristotélica en la interpretación de las artes y los procesos estéticos, cognitivos y éticos. Dice, además, respecto a la idea: “*Idea* significa propiamente un concepto de la razón, e *ideal*, la representación de un ser singular en cuanto es adecuado a la idea”. Lo que no descansa en “conceptos sino en la presentación; y la facultad de la presentación es la imaginación”.

cosa *innominable*, el sentimiento de lo cual vivifica las facultades de conocimiento y al lenguaje, en cuanto mera letra, asocia el espíritu”. (*CfJ* § 49). La idea estética abre lo que el concepto determina y cierra. Un yo estético emerge como principio y vínculo de *sociabilidad*, al tiempo que es un modo singular de identidad respecto a la humanidad. Este yo se expresa en el (juicio estético de) gusto que se define “como una facultad de enjuiciamiento de todo aquello a través de lo cual puede *uno* comunicar incluso su sentimiento a *cada uno de los otros* y, con ello, como medio de fomento de aquello que la inclinación natural de *cada uno demanda*.” (*CfJ* § 41). De este modo el sujeto estético busca poner su alma en su lenguaje, traducir su intensidad potencial a las expresiones formales del lenguaje para llenarlas de espíritu vivificante. Lo que de otro modo sólo es mero signo inerte. La función de la imaginación se transforma en la mediación que permita llevar a posibilidad de comunicación universal a la subjetividad, y traducirla entonces a las formas particulares del arte.

Entre la idea estética, el pensamiento y el lenguaje habrá siempre un espacio sólo transitable por la imaginación y la analogía. La sensibilidad posibilita la aprehensión y la conciencia la comprensión de la experiencia a partir de un enlace y asociación por analogía y sentido, entre conceptos e intuiciones. En el pensamiento, el mundo externo y sus objetos son *conformados* desde el múltiple relacional de lo sensible aprehendido y compuesto por las síntesis de la imaginación orientada por el carácter lógico de los conceptos. De este modo la *representación* se da como la acción y el medio de establecer el enlace inherente entre intuiciones y conceptos al referir y construir en su realidad efectiva el objeto del concepto en la intuición.

## Conclusión

### ¿La imaginación: esa raíz común desconocida?

En el último párrafo de la Introducción a la *CrP*, escribe Kant una advertencia preliminar a modo de tesis introductoria al sistema general crítico de la razón pura: “hay dos troncos del conocimiento humano, que quizás broten de una raíz común, aunque desconocida para nosotros; a saber: *sensibilidad* y *entendimiento*.” (A15/B29). La advertencia busca dar cuenta, para la filosofía trascendental, del necesario enlace (*conjunctio*) que hay entre estas dos fuentes originarias del conocer humano. En la “sección tercera de la deducción de los conceptos puros del entendimiento” de la *CrP* de la edición A, la *imaginación* es una de las tres fuentes subjetivas del conocimiento, que sirve de enlace entre las otras dos: *sentido* y *apercepción*.

Actúa como pivote en el *reconocimiento* para producir el orden objetivo de los fenómenos dados (A115–A125). Es conveniente recordar aquí, que el problema de la imaginación trascendental como la raíz común de la sensibilidad y el entendimiento, es analizado por Heidegger en el texto ya referido.<sup>14</sup> Y concordamos con este autor cuando afirma que la *imaginación* trascendental, en el conjunto de las tres facultades que conforma con la *sensibilidad* y la *apercepción*, “significa más bien que la estructura de estas facultades está arraigada en la estructura de la imaginación trascendental, de tal modo que ésta no puede “imaginar” nada sino por su unidad estructural con aquellas dos.”<sup>15</sup> Sin embargo se hace necesario revisar el cambio o “supresión” que realiza Kant entre las ediciones A y B de la *CrP*.

En las dos ediciones de la *CrP*, el concepto de imaginación presenta grados diferentes de determinación en su función de enlace entre la sensibilidad y el entendimiento. No obstante, su función respecto a la deducción trascendental de las *categorías* no se modifica. Es en la prueba de dicha deducción en la cual la imaginación desempeña una función cualitativamente diferente. En A, su grado de codeterminación ontológica es mayor, ya que para Kant es “una facultad fundamental del alma humana” para todo conocimiento y es también “condición de la unidad necesaria de la *apercepción* pura” que actúa como enlace entre la sensibilidad y el entendimiento. “La imaginación como facultad de síntesis *a priori*” hace posible la consciencia de todas las percepciones, mediante la cual se da la “*afinidad* de los fenómenos” permitiendo que “el Yo estable y permanente sea correlato de todas sus representaciones.” En la “deducción trascendental” B, el enlace general del múltiple de las representaciones “es un acto de la *espontaneidad* (*Spontaneität*) de la facultad representativa” que a “diferencia de la sensibilidad se la debe llamar entendimiento” (B130). El enlace será, pues, “una acción del entendimiento” que se designa con el término general de *síntesis*. Esta *síntesis* en su aplicación a las categorías se presenta en dos formas trascendentales: la *figurativa* (*synthesis speciosa*), necesaria *a priori* y, el *enlace* del entendimiento (*synthesis intellectualis*). La primera *síntesis* “debe llamarse *síntesis trascendental de la imaginación*.” (B151).

La revisión de las dos “Deducciones”, considerando que Kant no modifica la función de la imaginación como causa de la *síntesis* en general, en el descubrimiento de los conceptos puros del entendimiento (A78), nos permite comprender la ampliación de las funciones de la imaginación en la edición B. La imaginación será fuente de imágenes y de esquemas,

<sup>14</sup> Véase: Heidegger, Martín. *Op., Cit.* § 27, B. “La imaginación trascendental como raíz común de ambas ramas”. pp. 121-124.

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 122.

de una estructura abstracta y formal, condición de conocimiento posible, que Kant define como el *esquematismo*. “Este esquematismo de nuestro entendimiento, con respecto a los fenómenos y a la mera forma de ellos, *es un arte escondida en las profundidades del alma humana*, cuyas verdaderas operaciones difícilmente le adivinemos alguna vez a la Naturaleza, y las pongamos en descubierto a la vista. Podemos decir apenas esto: la *imagen* es un producto de la facultad empírica de la imaginación productiva;<sup>16</sup> el *esquema* de conceptos sensibles, como los de las figuras en el espacio, es un producto y, por así decirlo, *un monograma de la imaginación pura a priori*, por el cual, y según el cual, las imágenes llegan a ser ante todo, posibles, las cuales, empero, deben ser conectadas con el concepto siempre sólo por medio del esquema que ellas designan, sin que, en sí mismas, lleguen a ser enteramente congruentes con él.” (B181).

Esta *arte escondida en las profundidades del alma humana* es análoga de *la raíz común desconocida* referida como advertencia a la “Doctrina trascendental de los elementos”. En la *DtA*, Kant establece una conclusión inicial: la capacidad de la mente de unificar lo múltiple de las intuiciones sensibles, como el fundamento subjetivo que define el “principio subjetivo y empírico de la reproducción según reglas, se denomina la *asociación* de representaciones.” (A121). De este modo concluye que, “hay en nosotros, entonces, una facultad activa de síntesis de ese múltiple, a la que llamamos *imaginación*, y a cuya acción, ejercida inmediatamente sobre las percepciones, la llamo *aprehensión*. Pues la imaginación tiene que llevar lo múltiple de la intuición a *una imagen*; y por consiguiente debe previamente acoger las impresiones en su actividad, es decir, debe *aprehenderlas*.” (A120). Aprehensión para la cual se requiere, como condición, el fundamento subjetivo de reproducción que puede estar determinado por un principio objetivo dado de modo totalmente *a priori* por las reglas del entendimiento, en cuanto es la facultad de las mismas. De no ser por esta capacidad y condición del entendimiento, las imágenes “flotarían” en los profundos abismos de la mente humana. La tesis de que la “imaginación es la facultad de representar en la intuición un objeto aun *sin la presencia de él*” (B151) enfatiza la idea de aquella como raíz común. Esta capacidad no está en la memoria sino que se presenta como pura espontaneidad. La relación entre lo empírico y lo trascendental, entre las intuiciones sensibles y los conceptos o, entre el caso y la regla, es establecida y determinada partir del *esquema*. Este concepto es una representación que hace la mediación entre el mundo

<sup>16</sup> En la traducción de Mario Caimi que seguimos aquí, este advierte que Vaihinger sugiere que aquí se lea: “de la imaginación reproductiva”. Para interpretar este enunciado como “imaginación productiva” véase A 118.

sensible y el mundo inteligible, la transposición entre el *fenómeno*, desde la síntesis *figurativa* con la representación de la imagen en cuanto *forma*, a la *synthesis intellectualis* del conocimiento.

De esta relación emergen las formas de la experiencia: la aprehensión, la asociación, el reconocimiento y la reproducción en concordancia con las *categorías* en cuanto son *meramente la forma de una experiencia en general*. (A125). Por lo cual se puede preguntar: ¿Cómo íbamos a poner en marcha, *a priori*, una unidad sintética, si no estuvieran contenidos *a priori*, en las fuentes cognoscitivas originarias (propias) de nuestra mente, fundamentos subjetivos de tal unidad, y si estas condiciones subjetivas no fueran, a la vez, objetivamente validas, al ser los fundamentos de la posibilidad de conocer, en general, un objeto de la experiencia? (A126). Es clara la relación de codeterminación dialéctica entre entendimiento e imaginación que sirve de enlace común con la sensibilidad. “Tenemos pues, una *imaginación pura*, como una facultad del alma humana, que sirve *a priori* de fundamento de todo conocimiento (...) Los dos extremos a saber, sensibilidad y entendimiento, deben articularse necesariamente por medio de esta *función trascendental de la imaginación*, pues de otro modo, aquella daría, ciertamente fenómenos, pero no objetos de un conocimiento empírico, y por tanto (no daría) *experiencia* alguna.” (A124 A125). En este punto puede considerarse el desarrollo conceptual que Kant introduce en B, en la analítica de los principios, en la explicación del uso trascendental de la facultad de juzgar. “...o bien la experiencia hace posibles esos conceptos, o bien esos conceptos hacen posible la experiencia. Lo primero no ocurre con las categorías ni con la intuición sensible pura; pues son conceptos *a priori*, y por tanto, independientes de la experiencia. En consecuencia, sólo queda lo segundo (por así decirlo, un sistema de la *epigénesis* de la razón pura): a saber, que las *categorías contienen, por el lado del entendimiento, los fundamentos de la posibilidad de toda experiencia en general*.” (B166 / B167)

¿Cómo las categorías son condición de posibilidad de la experiencia, y cuáles principios de la posibilidad de ésta experiencia suministran las categorías en su aplicación a los fenómenos?, esto sólo puede ser explicado desde la actividad de la facultad de juzgar, junto a las otras facultades cognoscitivas superiores: *entendimiento* y *razón*. La capacidad sintética o, como dirá Kant en la edición B, de la subsunción de lo general en lo particular, sólo se da desde el esquema trascendental como producto de la imaginación y como representación mediadora en la intuición temporal. El tiempo “es una condición formal de lo múltiple del sentido interno”, y como condición de la sensibilidad pura es homogénea con las categorías y

los fenómenos por estar contenida “en toda representación empírica de lo múltiple” (B178). De modo que, al referir la capacidad activa de síntesis de la imaginación como la capacidad de subsumir lo particular, esta se da como forma de la experiencia en el presente y en un haz de intuiciones y percepciones que contienen el pasado y remiten de modo reflexionante al futuro. De este modo la imaginación actúa para lo suprasensible como la capacidad de superar, en palabras de Schelling, “una oposición infinita en un producto finito.”

## Bibliografía

- Kant, E. (2007). *Crítica de la razón pura*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Colihue Clásica. Traducción de Mario Caimi.
- \_\_\_\_\_ (1992). *Crítica de la facultad de juzgar*. Caracas, Venezuela: Monteavila Editores. Traducción de Pablo Oyarzún.
- \_\_\_\_\_ (1991). *Antropología en sentido pragmático*. Madrid: Alianza Editorial. Traducción de José Gaos.
- Arendt, H. (2003). “Imaginación” en: *Conferencias sobre la filosofía política de Kant*. Editorial Paidós: Buenos Aires, Argentina. Introducción y edición a cargo de Ronald Beiner
- Allison E. H. (2001). *Kant's theory of taste: a reading of the Critique of aesthetic judgment*. New York, USA: Cambridge University Press.
- Deleuze, G. (2004). *La philosophie critique de Kant*. Paris, Francia: Presses Universitaires de France, PUF.
- Freydberg, B. (2005). *Imagination in Kant's Critique of Practical Reason*. Indiana, USA: Indiana University press. Indianapolis.
- Granja, D. M. (2010). *Lecciones de Kant para hoy*. Iztapalapa, México D.F.: Antropos y Universidad Autónoma Metropolitana.
- Heidegger, M. (1996). *Kant y el problema de la metafísica*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica. Traducción de: Gred Ibscher Roth.
- Jáuregui, C. (2008). *Sentido interno y subjetividad: un análisis del autoconocimiento en la filosofía trascendental de Kant*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros.
- Kirwan, J. (2004). *The Aesthetic in Kant: A Critique*. Continuum The Tower Building.
- Kogan, J. (1986). *Filosofía de la imaginación. La función de la imaginación en el arte, la religión y la filosofía*. Buenos Aires, Argentina: Paidós Studio.
- Schelling, F.W.J. (1987). *El sistema del idealismo trascendental*. Barcelona, España: Ediciones Textos Cardinales, Ed. Península.